



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELFS. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 15/12

**ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA
DOCUMENTACIÓN**

De conformidad a lo establecido en el art. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación 15/12 **obras para la construcción de un edificio inteligente a ubicar en el centro de servicios integrados para el impulso y desarrollo estratégico aeroportuario (CSI-IDEA)**, se requiere a las empresas licitadoras para que subsanen las deficiencias que presentan en la documentación administrativa dentro del plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Perfil del Contratante”, según acuerdo de la Mesa de Contratación tomado en 1ª sesión, cuya acta a continuación se transcribe literalmente:

“EXPTE. 15/12

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO INTELIGENTE A UBICAR EN EL
CENTRO DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO
ESTRATÉGICO AEROPORTUARIO (CSI-IDEA)**

*Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.*

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 7 de septiembre de 2012, siendo las 10.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; Dña. María del Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario-Accidental de la Mesa: D. Juan Rodríguez Cruz.

Asisten al acto D. Francisco Jesús Olmo Núñez, en representación de “U.T.E. Sistemas Técnicos y Montaje, S.L. y Escreyes, S.L.”; Dña. Eva García Capilla, en representación de “U.T.E. Editec, Obras y Proyectos, S.L. y Etralux, S.A.”; y D. Juan José Espila Jiménez, en representación de “Instalaciones Inabensa, S.A.”.

El Sr. Presidente ordena comience éste con la apertura del sobre A de las ofertas presentadas (todas ellas en tiempo y forma) por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, cuya relación y deficiencias se hacen constar:

1º) RAVI, OBRAS, TRANSPORTES Y EXCAVACIONES, S.L.:

- Vista la escritura de poderes, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.*
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSL (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*
- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

2º) JARQUIL ANDALUCÍA, S.A.:

– Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSL (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3º) INSTALACIONES INABENSA, S.A.: La documentación presentada es correcta.

4º) U.T.E. SISTEMAS TÉCNICOS Y MONTAJE, S.L. - ESCREYES, S.L.:

- Documento privado en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la U.T.E., la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP).*
- Copia compulsada del D.N.I. del representante legal de la empresa “Escreyes, S.L.”.*
- Copia compulsada de la escritura de constitución de la empresa “Escreyes, S.L.” y de las escrituras de apoderamiento, en su caso.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

– *Copia compulsada de la certificación de la clasificación de la empresa “Escreyes, S.L.”, así como declaración responsable de que dicha clasificación sigue en vigor.*

- *Declaración responsable, por parte de la empresa “Escreyes, S.L.”, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSL (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*
- *Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*
- *Copia compulsada del D.N.I. del representante legal de “Escreyes, S.L.”.*
- *Bastanteo de poder por la Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre del representante legal de “Escreyes, S.L.”*
- *Vista la escritura de poderes de la empresa “Sistemas Técnicos y Montaje, S.L.”, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.*

5º) SERANCO, S.A.:

- *Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

6º) U.T.E. EDITEC, OBRAS Y PROYECTOS, S.L. - ETRALUX, S.A.:

- *Copia compulsada de la documentación administrativa presentada acreditativa de la contratación de trabajadores con discapacidad, relativa a la empresa “Editec, Obras y Proyectos, S.L.”.*
- *Vista la escritura de poderes de la empresa “Editec, Obras y Proyectos, S.L.”, se acuerda realizar de oficio su bastanteo.*
- *Declaración responsable, por parte de la empresa “Etralux, S.A.”, otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSL (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al*

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

7º) CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L.: La documentación presentada es correcta.

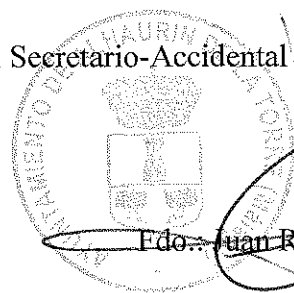
Visto lo anterior, se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 11.05 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, Los Vocales, El Secretario-Accidental de la Mesa”

Alhaurín de la Torre, a 11 de septiembre de 2012

El Secretario-Accidental de la Mesa de Contratación



Edo.: Juan Rodríguez Cruz